

EXP-UNC: 0061739/2017

CÓRDOBA, 07 FEB 2018

VISTO

La renuncia presentada por el Lic. Carlos Eugenio Salgado, Leg. 15.927, condicionada a la obtención del beneficio jubilatorio.

Y CONSIDERANDO:

Que el Lic. Salgado revista en la planta docente de esta Facultad como Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva (Cód.110) en la asignatura Psicología y Comunicación de la Licenciatura en Comunicación Social.

Que la renuncia presentada por el Lic. Salgado se encuentra condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio en virtud de lo dispuesto por el Dec. 8820/62.

Lo dispuesto por la Ord. 9/2009 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en virtud de la Res.711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia condicionada a la efectiva obtención del beneficio jubilatorio, presentada por el Lic. Carlos Eugenio Salgado, Leg. 15.927, al cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva (Cód.110) en la asignatura Psicología y Comunicación de la Licenciatura en Comunicación Social.

ARTÍCULO 2º: El Sr. Carlos Eugenio Salgado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaría de Planificación, al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

le

RESOLUCIÓN FCC N°

 022


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA